



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



### Resolución de Alcaldía N° 633-2018-MDT-A

Tambogrande, 29 de Mayo del Año 2018.

El Alcalde del Distrito de Tambogrande.

#### VISTOS:

El **INFORME N° 0459-2018-MDT-GM**, de fecha 29 de Mayo de 2018, procedente de Gerencia Municipal, **INFORME N° 0286-2018-MDT-GPP-OAPM**, de fecha 28 de Mayo de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, **Informe N° 0513-2018-MDT-GAJ**, de fecha 25 de Mayo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 169-2018-MDT-GSC**, de fecha 22 de Mayo del Año 2018, de la Gerencia de Servicios Comunales, **CARTA N° 012-2018-GTFH**, de fecha 22 de Mayo de 2018, emitido por el Ing. GABRIEL TIMOTHY FERNÁNDEZ HIDALGO, Asistente de la Gerencia de Servicios Comunales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N° 169-2018-MDT-GSC**, de fecha 22 de Mayo del Año 2018, la Gerencia de Servicios Comunales, **CARTA N° 012-2018-GTFH**, de fecha 22 de Mayo de 2018, emitido por el Ing. GABRIEL TIMOTHY FERNÁNDEZ HIDALGO, alcanza Ficha Técnica denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO TEJEDORES-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA**", para su aprobación, cuyo Presupuesto asciende a **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES)**, tal como se detalla:

| CÓDIGO       | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                                                          | TOTAL COSTO  |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2.3.27.11.99 | "CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO TEJEDORES- DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" | 80,000.00-   |
|              | TOTAL                                                                                          | S/ 80,000.00 |

Que, mediante **Informe N° 0513-2018-MDT-GAJ**, de fecha 25 de Mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo los ANTECEDENTES que detalla en su informe, el mismo que forma parte de la presente resolución. En el Punto N° II.- ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES, indica lo siguiente:

Refiere el **ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES DEL DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado**, el mismo que indica lo siguiente:

- **Expediente Técnico de Obra:**  
El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.
- **Obra:**  
Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
- Asimismo, mediante **DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF, se modificó el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual en cuanto al Expediente Técnico, señala lo siguiente:**  
**Artículo 8°.-Requerimiento**, numerales: **8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.9, 8.10,**
- En ese sentido, se debe tener en cuenta la definición del expediente técnico que aparece en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vale decir, que para su aprobación, primero se formula el proyecto de inversión pública y cuando éste es declarado viable se pasa a la elaboración del expediente técnico. Se requiere ambos documentos aprobados para ejecutar una obra.  
En general los expedientes técnicos contienen:
  - Memoria Descriptiva
  - Especificaciones Técnicas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## Resolución de Alcaldía N° 633-2018-MDT-A

Tambogrande, 29 de Mayo del Año 2018.

- Estudios básicos y específicos
- Metrados y Presupuesto de obra
- Análisis de Costos unitarios
- Presupuesto Analítico (en caso de obras por Administración Directa)
- Programación de obra.
- Listado de insumos necesarios para la ejecución de obra (mano de obra, materiales equipos).
- Cálculo de fórmula polinómica.
- Cálculos de fletes, y medios de transporte de insumos de obra (materiales, etc.)
- Gastos Generales
- Planos de ejecución de obra
- Estudios de suelo
- Estudios geológicos (si la tipología de la zona lo amerita)
- Estudios de Impacto ambiental (si la tipología de la obra lo amerita)
- Panel fotográfico de estudios para la elaboración del expediente técnico.
- Anexos que involucren al expediente técnico, como son cálculo de costos de mano de obra, maquinaria, cotizaciones, etc.

Esta estructura es aplicable para las obras que se ejecutan por ejecución presupuestaria Indirecta o Directa, salvo la omisión del rubro de "utilidad" en el presupuesto de obra, ya que ésta se considera solo en aquellas obras por contrata.

Teniendo en cuenta la citada definición, cabe señalar que la misma es aplicable por analogía al presente caso en lo que corresponda.

**ADEMÁS EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27973, LEY DE SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, establece lo siguiente:**

**Artículo 4°.- Fases de Ciclo de Inversión**

(...)

**4.1.-El Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases**

**Artículo 5°.-Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

**5.5. Las Unidades Formuladoras acreditadas del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, etc.**

**Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA, que dicho expediente debe derivarse para emisión de la respectiva Resolución aprobando la ficha técnica de la actividad denominada "CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO TEJEDORES-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", para su aprobación, por un Valor Referencial de S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES);**

Que, mediante **INFORME N° 0286-2018-MDT-GPP-OAPM**, de fecha 28 de Mayo de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, con relación a la opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica: **"CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO TEJEDORES-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, que según el Ing. GABRIEL TIMOTHY FERNÁNDEZ HIDALGO, Encargado del Área Técnica de Servicios Comunales, indica que para su ejecución se solicita un Presupuesto de S/ 80,000.00 Soles, desagregados de la siguiente manera:

|                                                                           |                     |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| • Servicio a Todo Costo Construcción de Letrinas Centro Poblado Tejedores | 80,000.00           |
| <b>Total</b>                                                              | <b>S/ 80,000.00</b> |

Asimismo indica que de acuerdo al Presupuesto Institucional del Año 2018, lo solicitado se atenderá en la **Secuencia Funcional Programática: 033-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Municipal, en el siguiente clasificador de Gastos:

### **PRESUPUESTO ANALÍTICO SEGÚN ESPECÍFICA DEL GASTO:**

|               |                    |                     |
|---------------|--------------------|---------------------|
| 2.3.2.7.11.99 | Servicios Diversos | S/ 80,000.00        |
| <b>TOTAL</b>  |                    | <b>S/ 80,000.00</b> |

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante **INFORME N° 0459-2018-MDT-GM**, de fecha 29 de Mayo de 2018 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO TEJEDORES-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", cuyo**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



### Resolución de Alcaldía N° 633-2018-MDT-A

Tambogrande, 29 de Mayo del Año 2018.

Presupuesto asciende a **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES)**, el mismo que contiene los siguientes documentos

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Análisis de Costos Unitarios
- Desagregado de Gastos Generales
- Planilla de Metrados
- Planos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para atender el gasto se realizará en la forma que indica la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante **INFORME N° 0286-2018-MDT-GPP-OAPM**, de fecha 28 de Mayo de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución, a la Gerencia de Servicios Comunales y otras dependencias que el caso requiera.

**ARTÍCULO CUARTO.-COMUNIQUESE** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c. c  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE